

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3930

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada 22 del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2024, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 21 de septiembre de 2005 y con el objeto de clasificar los terrenos afectados por esa resolución judicial como suelo urbano consolidado y otorgarles la calificación de «Planeamiento recogido» que corresponde a la urbanización Torre Blanca colindante, todo ello conforme al proyecto redactado por los Departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística fechado el 8 de mayo de 2026.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* y publicación adicional en la web municipal, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal. El acuerdo se comunicará a los propietarios de los terrenos afectados por la modificación.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios y dependencias municipales del Área de Urbanismo indicados en el informe emitido por el Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística.

En particular se dará traslado del acuerdo, junto con un ejemplar del proyecto y el informe-propuesta de aprobación inicial, a la Asesoría Jurídica Municipal para que se valore si se da adecuado cumplimiento a la resolución judicial a ejecutar por este ayuntamiento.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva visto que mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en las modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso. No obstante, la suspensión no afecta a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan en vigor y la modificación aprobada inicialmente.

Sexto. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 217491/2020 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 3 de junio de 2026. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.